



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 034 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

16 FEB. 2021

VISTO: el Memorandum N° 021-2021-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 15.02.2021, de la Gerencia, relacionado con el encargo de las funciones de Secretario Técnico al Abogado Edward Enrique Requejo Pilco, en adición a sus funciones;

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, por Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 92° de la precitada Ley, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, el cual puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; en concordancia con lo regulado en el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, prevé que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 113-2020-GRLL-GOB/PECH, se encargó al Abg. Alex Oscar Comeca Castillo las funciones de Secretario Técnico Suplente, en adición a sus funciones como abogado adscrito al Área de abastecimientos y Servicios Generales;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento de Visto, de fecha 15.02.2021, la Gerencia ha dispuesto el encargo de funciones como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del P.E.CHAVIMOCHIC al Abg. Edward Enrique Requejo Pilco, en adición a sus funciones como abogado adscrito a la Subgerencia de Gestión de Tierras del P.E.CHAVIMOCHIC;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Dar por concluido el encargo de funciones como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PECH efectuado al Abg. Alex Oscar Comeca Castillo; manteniendo el encargo de funciones como Secretario Técnico suplente al Abg. Jorge Juan Dionicio Zevallos, efectuado mediante Resolución Gerencial N° 003-2019-GRLL-GOB/PECH y ratificado mediante Resolución Gerencial N° 143-2019-GRLL-GOB/PECH.

SEGUNDO.- Encargar al **Abg. EDWARD ENRIQUE REQUEJO PILCO** las funciones de **Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios** del PECH, en adición a sus funciones como abogado adscrito a la Subgerencia de Gestión de Tierras.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados los extremos de la presente Resolución Gerencial; y hágase de conocimiento del Área de Personal y de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Ing. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCÓN, Ph.D
GERENTE

